

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEON

SUMARIO: Encíclica de S. S. con ocasión del VII Centenario de la fundación de la V. O. T. de S. Francisco.—Edicto de Ordenes.—Edicto para la provisión del Beneficio de oficio con cargo de Sochantre en la S. I. Catedral.—Sag. Cong. de Ritos: Decreto para que se celebre el Oficio y Misa de S. Efreñ.—Decreto concediendo a España la celebración de Oficio y Misa en la fiesta de la Sma. Virgen, Medianera de todas las gracias el día 31 de Mayo.—Edicto del Provisorato.—Deficit de Cruzada.—Collationes Morales.—Nuevos Cardenales Españoles.—Relación de los Ordenandos.—Nombramientos.—Celebración de las Funciones de Semana Santa.—Suscripciones.—Colecta en favor de los niños de la Europa central (continuación).—Fallecimiento del Excmo. Sr. Obispo de Guadix —Asociación de Sufragios.—Misiones.—Anuncio de Inscripción en la Cooperativa de la Liga de Defensa del Cléro.—Bibliografía.

Encíclica de S. S. el Papa Benedicto XV

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Ordinarios, en paz y comunión con la Sede Apostólica: en el séptimo centenario de la fundación de la Tercera Orden Franciscana.

Venerables Hermanos: Salud y apostólica bendición.

Creemos oportunísima la celebración del VII Centenario de la fundación de la Orden Tercera de la Pe-

nitencia, y Nos induce a recomendarla al mundo católico con todo el peso de Nuestra Autoridad Apostólica, no solamente la evidente utilidad que ella reportará al pueblo cristiano, sino también algo que a nuestra persona privada se refiere. Recordamos, con satisfacción, que en 1882, vestimos el santo hábito terciario. Ahora, pues, elevados por consejo divino a esta Cátedra de San Pedro, Nos es grato, dada Nuestra devoción a S. Francisco, aprovechar esta ocasión, para exhortar a los fieles a inscribirse—y si ya lo estuviesen, a permanecerle fieles—en la institución de aquel santísimo varón, tan adecuada a las necesidades de los actuales tiempos.

Ante todo conviene formarse una idea exacta de la fisonomía espiritual de San Francisco; pues el personaje que fingen los modernistas, poco afecto a esta Sede Apostólica y modelo de vaga y vaporosa religiosidad, no puede, en verdad, llamarse Francisco de Asis, ni Santo.

Los grandes e imperecederos méritos de San Francisco de Asis para con el Cristianismo, tuvieron su coronamiento en la Orden Tercera, la cual, mejor que ninguna otra de sus empresas, muestra la grandeza e intensidad de su ardoroso empeño en la propagación universal de la gloria de Cristo. Ante las calamidades de la Iglesia, quiso renovar el mundo según la ley cristiana, y no pudiendo recibir en los claustros a cuantos afanosos de su dirección se le acercaban, pensó, fundadas ya en sus dos Ordenes de votos solemnes, proporcionar a los que vivían en el mundo, medios de adquirir la perfección cristiana, instru-

yendo la Orden Tercera, sin votos, cual las dos primeras, pero con parecida sencillez en las costumbres y amor a la penitencia. Así supo dar maravillosamente carácter religioso a la vida común, lo cual, antes que él ningún fundador de Ordenes regulares había sospechado. Como de las dos primeras, fué Francisco, también de ésta, el autor y el sapientísimo legislador. Le ayudó en tan grande obra el Cardenal Ugolino, después Gregorio IX, el mismo que, habiéndole tratado familiarmente en vida, encerró después su sepulcro, en magnífico templo. Nadie ignora que la Regla de los terciarios fué aprobada por Nicolas IV.

Pero especialmente debemos procurar que oparezca en toda su pureza el verdadero espíritu de esta institución, de la cual tantos beneficios, hoy como en tiempos de Francisco, espera la Iglesia. León XIII la adaptó a los actuales tiempos, pero sin que el cambio afectase a la naturaleza de la Orden, que quiso permanecer «íntegra y sin variación», tal como su santo fundador la instituyera. Nosotros juzgamos que el espíritu de la Orden tercera puede contribuir eficazmente á la reforma de las costumbres privadas y públicas, si reflorece nuevamente como en aquellos tiempos en que Francisco predicaba por todas partes el reino de Dios, con la palabra y el ejemplo. En efecto, quiso él, ante todo, que en sus terciarios resplandezca la caridad fraterna, creadora de concordia y de paz. Por esto fué su obra tan saludable para la sociedad.

Pero el seráfico ardor rebosaba de su corazón. Empezó por la reforma individual de sus hermanos, pero como medio para infundir a la sociedad un hálito de

Vida cristiana y ganar a todos los hombres para Cristo.

El intento de Francisco de convertir sus terciarios en heraldos y apóstoles de la paz en aquellos tiempos de ásperas contiendas civiles, fué también el Nuestro cuando ardía la guerra horrible; y lo es aún, ya que todavía no se ha extinguido el incendio. Unase a esto la inquietud interna que agita a las naciones y que se traduce en el encarnizamiento con que las diversas clases sociales se disputan la posesión de los bienes terrenos, al punto de hacer temer una catástrofe universal.

Nos, Rey Pacífico, deseamos para tan grande obra, la colaboración de todos los hijos de la cristiana paz, especialmente la de los hermanos de la Orden Tercera. Que en toda ciudad, villa o aldea, haya terciarios no satisfechos con el nombre de tales, sin que trabajen con denuedo para su salud y la de sus prójimos. ¿Porqué las asociaciones de jóvenes, de obreros y de mujeres, no se adhieren a la Orden Tercera, y, movidas por el mismo espíritu de paz y caridad de Francisco, trabajan esforzadamente para la gloria de Cristo y provecho de la Iglesia? La paz que los pueblos invocan no es la que la prudencia política elabora, sino la que trajo Cristo, que dijo: «mi paz os doy, mas no os la doy como la da el mundo» (Joann., 14, 27). Sólo es permanente la paz que se funda en la tranquilidad de los espíritus, imposible sin la moderación de los apetitos. La recta ordenación de los elementos de la naturaleza humana es obra de la virtud de Cristo, y ésta aparece maravillosamente eficaz en la Tercera Orden francis-

cana. Puesto que esta Orden induce a la perfección cristiana a sus miembros que viven en el siglo, si son muchos y están animados del espíritu de la Orden, necesariamente moverán a más alta perfección a los que con ellos se relacionen. Procuren con todas sus fuerzas infundir el espíritu de Cristo en la común manera de vivir.

Dos son hoy día las pasiones predominantes: el amor desmedido a las riquezas y a la sed insaciable de placeres. De aquí la gran vergüenza de nuestro siglo que si en el orden material avanza, en el orden moral, que es el más importante, parece retroceder. Distraída la atención de los bienes eternos, aumenta la codicia de los terrenos. Inclínada el alma a la tierra, sólo apetece la embriaguez de los placeres vulgares. Así veremos en general, que, por una parte no se reconoce límite en la acumulación de riquezas, y de otra, falta la resignación de otros tiempos a las incomunidades de la pobreza; y en tanto que se desarrolla entre ricos y proletarios la lucha encarnizada a que aludimos, contribuye a enconar la hostilidad de los indigentes, el lujo desmedido de muchos, que ha llegado a ser impudente disolución.

Y a este respecto no podemos lamentar bastante la ceguedad de tantas mujeres, de todas edades y condiciones, que infatuadas por el afán de agradar, no ven que con la locura de sus vestidos, no sólo desagradan a las personas decentes, sino que ofenden a Dios. Vestidas de un modo, que, hace poco, ellas mismas habrían rechazado con horror, como demasiado impropio de la modestia cristiana, no se limitan a pre-

sentarse en público, sino que ni aún se avergüenzan de entrar tan indecentemente en las iglesias, de asistir a las funciones religiosas y hasta de llevar el incentivo de torpes pasiones a la misma Mesa Eucarística. En cuanto a los bailes, a cual peores, importados de la barbarie al mundo elegante, no podría encontrarse medio más apropiado para acabar con todo resto de pudor.

Si atentamente consideran todas estas cosas, comprenderán los terciarios lo que de ellos, hijos de San Francisco, reclaman los actuales tiempos. Consideren la vida de su padre y manifiéstense dignos de él, abrazando la pobreza, al menos espiritualmente y llevando su propia cruz. Y las terciarias, en cuanto a ellas especialmente atañe, ofrezcan en sus vestidos y modo de vestir, un modelo de santa honestidad a las demás mujeres y doncellas; y piensen que de ninguna otra suerte, pueden merecer más de la Iglesia y de la sociedad que preparando la enmienda de las costumbres corrompidas. Los terciarios franciscanos, con la integridad de su fe, y la inocencia de su vida y el esfuerzo de su voluntad, deben difundir por todas partes el buen olor de Cristo y ser prontos a recobrar con su consejo y con amorosa invitación los hermanos que se hubiesen apartado de los senderos de la vida. Esto exige, esto espera de ellos la Iglesia.

Nós, por tanto, abrigamos la confianza de que la próxima celebración del Centenario, señalará un feliz resurgimiento de la Orden Tercera; y no dudamos que vosotros, Venerables Hermanos, juntamente con los demás Pastores de almas, pondréis todo vuestro em-

peño en que se multipliquen las Cofradías de terciarios y reflorezcan las que ya existen, por la observancia de la Regla, no menos que por el incremento numérico. Es necesario preparar, con huestes numerosas de creyentes, mediante la imitación de San Francisco, el camino y el regreso a Cristo, como única esperanza de salvación común.

Y para hacer más fructífera la celebración de este Centenario, a petición de los Ministros Generales de las tres Ordenes franciscanas, Nos es grato conceder del sagrado tesoro de la Iglesia lo que sigue:

Primero. Que en todas las iglesias en que existe canónicamente erigida la Hermandad de terciarios franciscanos, celebrando durante un año, a contar desde el 16 del próximo abril, un solemne tríduo en conmemoración del VII Centenario, puedan los terciarios ganar indulgencia plenaria en cada uno de los tres días, y en uno de ellos las demás personas, con las condiciones de costumbre. Los que arrepintiéndose de sus pecados, visiten en dichas iglesias el Santísimo Sacramento podrán ganar siete años de indulgencia «toties quoties».

Segundo. Que en los expresados días todos los altares de aquellas iglesias sean privilegiados; y que en ellos pueda cualquier sacerdote celebrar la Misa de San Francisco, como «votiva pro re gravi et publica simul causa», observando las rúbricas generales del Misal Romano, según la última edición Vaticana.

Tercero. Que todos los sacerdotes adscritos a dichas iglesias puedan en aquellos tres días bendecir ro-

sarios, medallas y objetos similares, aplicándoles las indulgencias apostólicas.

Y en auspicio de los favores celestiales y como prenda de paternal benevolencia, os concedemos a vos, Venerables Hermanos, y a todos los miembros de la Orden Tercera, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, en el día de la Epifanía del Señor de 1921, en el séptimo año de Nuestro Pontificado,

BENEDICTO PP. XV.

Edicto de Ordenes

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN ETC., ETC.

Hacemos saber: Que habiendo determinado con el favor de Dios celebrar órdenes generales el día 21 de Mayo próximo, sábado de las Témporas de la SS. Trinidad, hemos dispuesto lo siguiente:

Los que deseen ser promovidos a la *Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores y Mayores*, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 21 de Abril, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la resi-

dencia actual, las que hayan tenido anteriormente y parroquias a las que hubieren pertenecido.

Todos acompañarán a la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos, y de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpétua, hereditaria o contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado Ministerio; y los que hayan estado en el servicio militar por lo menos tres meses, *testimoniales de la jurisdicción castrense*. Los que hubieren residido en otra Diócesis por tiempo al menos de seis meses, y en edad en que hayan podido contraer impedimento canónico, *letras testimoniales* de aquel Prelado; y los que por razón de origen, título o domicilio, estén sujetos a otra jurisdicción, las correspondientes *dimisorias*.

Además de los documentos expresados deberán presentar para la PRIMA CLERICAL TONSURA la partida de confirmación; para el SUBDIACONADO, título de ordenación, y si carecieren de él, instancia solicitando el ser promovidos al de «servitii dioecesis», el del último orden recibido y documento que acredite su situación con respecto a quintas, expedido por el centro correspondiente; y para el DIACONADO y PRESBITERADO, el título del último orden y certificación de haberle ejercido, y para el PRESBITERADO además, certificación que acredite tener suficiente instrucción en el canto gregoriano y sagradas rúbricas.

Ninguno será admitido a la recepción de los órdenes mayores si no hubiere cursado y probado los *cuatro cursos de Sagrada Teología*, así como tampoco si no hubiere esta-

do interno en el Seminario, a no haber mediado dispensa concedida por Nos.

Los exámenes tendrán lugar los días 27 y siguientes del mes de Abril; los ejercicios espirituales darán principio el día 13 de Mayo.

Transcurrido el plazo señalado no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso a las presentadas si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

León 29 de Marzo de 1921.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

N O S E L O B I S P O ,

DEÁN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEÓN.

Hacemos saber: Que por defunción del Sr. D. Rafael Pereda de la Vega (q. e. p. d.) se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral un Beneficio, unido al oficio de Sochantre, cuya provisión, que corresponde en turno a la Corona, ha de hacerse previa oposición, conforme a lo dispuesto en el Concordato y R. O. concordada de 16 de Mayo de 1852, y en su virtud hemos acordado convocar a oposición dentro del término de cuarenta días, a contar desde la fecha, y prorrogable a nuestra voluntad,

Los ejercicios, que deberán practicar los aspirantes y que tendrán lugar ante una Comisión nuestra y bajo la dirección y censura de examinadores nombrados al efecto, serán los siguientes:

1.º Cantar la escala diatónica de *Sol* grave a *Mi* agudo.

2.º Cantar un juego de *Vísperas*, *Himno* y *Gradual* (gregoriano).

3.º Cantar una obra a solo con acompañamiento de Organo, a elección del opositor.

Por tanto, llamamos a todos los que, no excediendo de treinta y cinco años de edad, y siendo Presbíteros o en aptitud de serlo *intra annum adeptae possessionis*, y hallándose adornados de las condiciones que para la obtención de estos Beneficios exigen los Sagrados Cánones y vigentes disposiciones concordadas, quieran oponerse al referido Beneficio, comparezcan por sí o por Procurador, dentro del término señalado, ante el infrascrito Secretario Capitular; los cuales, para ser admitidos a la firma, deberán presentar con la correspondiente solicitud los siguientes documentos; Fe de Bautismo, legalizada en forma notarial, o por el Provisor de la Diócesis; Letras testimoniales de su respectivo Prelado y permiso del mismo para tomar parte en la oposición y aceptar el Beneficio, si fuere agraciado con él, y la habilitación competente si fuesen religiosos.

En el caso de que el opositor no fuere aún Presbítero,

presentará los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, instrucción y aptitud para serlo *intra annum*.

El que fuere nombrado además de las obligaciones comunes a los demás señores Beneficiados de esta Santa Iglesia, compatibles con su cargo, tendrá las especiales siguientes: 1.^a Regir el Coro alternando por semanas con el Beneficiado Vicesochante, a excepción de los días solemnes, en que según Ceremonial, entonarán los dos; 2.^a Sustituirse mutuamente en ausencias, enfermedades y vacantes; 3.^a Cantar el papel de Bajo en la Capilla de Música según lo dispuesto en los Estatutos de esta S. Iglesia; 4.^a Asistir a cuantas funciones se celebren dentro o fuera de la Catedral con asistencia del Excmo. Cabildo; 5.^a Observar todas las reglas establecidas o que en lo sucesivo se establecieren para el mejor servicio del Culto divino; 6.^a En el caso de que se imposibilitase para el Coro, a juicio del Cabildo, tendrá que atenerse a lo que la Superioridad dispusiere sobre jubilaciones, o, en su defecto, a lo que Nos determinemos.

Concluidos los ejercicios se elevará a S. M. la propuesta correspondiente para que se digne nombrar al que estime más conveniente.

El agraciado percibirá la dotación asignada en el vigente Concordato a los Beneficiados de Iglesias sufragáneas, en el tiempo, modo y forma que el Estado la satisfaga; gozando de todas las consideraciones debidas a los individuos de su clase.

Y para que llegue a noticia de las personas a quienes pueda interesar, expedimos el presente firmado por Nos, sellado con los de nuestras armas y refrendado por el infrascripto Secretario Capítular en León a ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno.

† JOSE, Obispo de León.

Dr. Raimundo Victorero,

Deán.

Por acuerdo del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo,

Deán y Cabildo,

Dr. Ricardo Canseco,

Doctoral-Secretario Capítular.

EDICTO para la provisión de un Beneficio de Oficio con cargo de Sochantre de la S. Iglesia Catedral de León, con término de cuarenta días, que cumplen el día 16 de Abril próximo.

SAGRA CONGREGATIO RITUUM

URBIS ET ORBIS

Quum nuperrime Litteris Encyclicis *Principi Apostolorum* diei 5 octobris vertentis anni Sanctus Confessor Ephraem, Diaconus Edessenus, Doctor Ecclesiae ab Apostolica Sede declaratus sit, eiusque restum, sub ritu duplici celebrandum, in Calendario Universalis Ecclesiae die

decima octava iunii insertum fuerit; Officium de eodem Sancto Ephraem proprium cum Missa, nec non Elogium Martyrologio Romano inserendum Rmi. Dmi. Patriarchae Antiochenus Syrorum, Antiochenus Maronitarum et Babylonensis Chaldaeorum supremae sanctioni Sanctissimi Domini Nostri Benedicti Papae XV humiliter subiecerunt. Sanctitas porro sua, referente infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Praefecto, suprascriptum Officium cum Missa de Sancto Ephraem, Confessore atque Ecclesiae Doctore, eiusque Elogium Martyrologio Romano ad diem 18 iunii inserendum, ab eodem Sacro Consilio revisum ac dispositum, suprema Auctoritate sua approbavit servatis Rubricis.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 14 octobris 1920.—† A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S. R. C. Praefectus.—*Alexander Verde*, Secretarius.—L. † S.

S. S. B E N E D I C T O X V

CONCEDE A ESPAÑA CELEBRAR EL 31 DE MAYO, CON OFICIO Y MISA PROPIOS, LA FIESTA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, MEDIANERA DE TODAS LAS GRACIAS.

Hispaniarum Dioecesium

Emus. et Rmus. Dmus. Cardinalis Henricus Almaraz y Santos, Archiepiscopus Toletanus, vota quoque cetero.

rum Hispaniae Antistitum, a Ssmo. Dno. Nostro Benedicto Papa XV supplex petivit, ut in cunctis Hispaniae Ecclesiis die 31 Maii sub ritu duplici majori celebrari valeat festum B. Mariae Virginis, Mediatricis omnium gratiarum cum Officio ac Missa propriis, quae Belgii Dioecessibus die 12 Januarii vertentis anni concessa sunt. Sanctitas porro Sua, supplicia haec vota, ab infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationis Praefecto relata peramanter excipiens, festum B. Mariae Virginis Mediatricis omnium gratiarum, sub ritu duplici majori, cum officio et Missa propriis, die 31 Maii in cunctis Ecclesiis Hispaniae, quotannis celebrandum indulisit, servatis rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 26 Januarii 1921.

A. CARD VICO,

Ep. Portuen. Praef.

ALEXANDER VERDE S. R. C.

Secretarius.

Hispani die 1.^a Martii 1921.

Concordat cum originali

HENRICUS, *Cardinalis Archiepisc. praeconizatus Toletanus.*

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,
*Presbitero, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral
de esta Ciudad, Provisor y Vicario General del Obis-
pado de León, etc.*

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos a don Antonio Sánchez, vecino que fué de Quintanilla del Monte, hoy ausente, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Obispado, comparezca a prestar o negar el consejo a su hija Maximina Sánchez Cabrera, para el matrimonio que tiene concertado con Pantaleón Brezmes González, viudo, de 31 años de edad, natural y vecino del expresado Quintanilla; con apercibimiento de que, si no lo verificare dentro del plazo señalado se procederá a lo que haya lugar en derecho. Dado en León a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiuno.

—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. S.^a Lic. Santos del Campo.

Administración de Cruzada

Habiendo resultado un déficit de pesetas 25.570'24 céntimos en la cuenta general de cruzada correspondiente

a la predicación de 1920: Su Excelencia Iltrma. ha dispuesto que el Sr. Administrador Habilitado de la Diócesis aplique a su pago toda la dotación del culto del presente mes de Marzo y en el próximo de Abril lleve a efecto el descuento proporcional que corresponde a cada uno de los partícipes del culto hasta completar dicha cantidad. León 10 de Marzo de 1921. — El Secretario-Contador, Rogelio Arias.

	Cantidad que cobraban otros meses		Descuento en Mayo		Líquido que cobrarán en Mayo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Catedral	1.215	23	511	56	703	67
Colegiata	659	74	277	70	382	04
Conventos de León	41	66	17	54	24	12
Ídem de fuera	34	71	14	62	20	09
Parroquia de	98	93	41	68	57	25
» »	90	18	38	»	52	18
» »	78	08	32	91	45	17
» »	76	28	32	16	44	12
» »	72	82	30	69	42	13
» »	62	39	26	30	36	09
» »	58	92	24	84	34	08
» »	55	46	23	28	32	18
» »	48	51	20	46	28	05
» »	41	58	17	55	24	03
» »	34	62	14	62	20	»
» »	33	23	14	03	19	20
» »	31	15	13	15	18	»
» »	27	68	11	69	15	99
» »	24	20	10	23	13	97
» »	20	74	8	77	11	97
» »	18	99	8	04	10	95
» »	18	28	7	74	10	54
» »	16	23	6	88	9	35
» »	16	23	6	87	9	36

Collationes Morales pro mense Aprilis

1.^a

Quaestio Dogmatica

De objecto scientiae divinae et praecipuis ejus divisionibus—Thesis—«Deus, primo, et per se, seipsum cognoscit, secundario autem omnia alia a se propria cognitione cognoscit».

Quaestio Moralis

De subjecto Confirmationis et de conditionibus ejus ad validam et licitam Sacramenti susceptionem.—An Confirmationis Sacramentum sitne necessarium.

CASUS

Elodia, matrona christianorum officiorum sat in curiosa ad provectam aetatem pervenit; quin Sacramentum Confirmationis receperit licet oportunitatem illud suscipiendi habuerit, nunc autem recusat illud propter verecundiam suscipere et confessarius ejus dubitat utrum Elodia graviter in casu peccet.—Quid ad casum?

2.^a

An in Sacramento confirmationis patrini sint necessarii et quibus conditionibus ornati esse debeant.—Quid de numero eorum et de obligationibus ex munere adimplendis.

CASUS

Cletus, parochus, solet unum patrinum et unam matrinam pro omnibus confirmandis ipse designare quin de parentum intentione aliquid exquirat, propter quod objurgatur a Sinesio coadjutore, in cujus sententia pro sin-

gulis confirmandis unus debet esse patrinus, et quidem a confirmando, a parentibus, vel a tutoribus ejus designatus. — Quid de tali controversia?

Quaestio Litturgica

Quando Missae votivae privatae prohibentur justa novas rubricas Missali, et quo ad Missa votiva pro Sponsis quid praescribitur.

Nuevos Cardenales españoles

En el Consistorio celebrado en Roma por S. Santidad Benedicto XV el día 7 del corriente mes, fueron elevados a la dignidad Cardenalicia, los Excmo. y Rvmos. Dr. don F. Ragonessi, Nuncio de S. S. en España, el Dr. D. Francisco Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona, y nuestro Metropolitano, Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos.

El día 13 se celebró en la Catedral de Burgos, con gran solemnidad, la entrega del solideo y faja Cardenalicia al Emmo. Sr. Cardenal Benlloch, haciendo la entrega el Guardia Noble de S. S. conde de Aluffi, quien pronunció en italiano un discurso de felicitación, contestándole en castellano el Cardenal Benlloch expresando su gratitud al Pontífice y al Rey de España, terminándose el acto con el canto del Tedeum y la Bendición de S. Emcia. Asistieron al acto nuestro Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, así como los demas Obispos de la provincia eclesiástica, el electo de Calahorra, Abad mitrado de Silos, Vicario Capitular de Santander, las Autoridades Burgalesas y una gran mu-

chedumbre. Después se celebró en el Palacio Arzobispal una muy concurrida recepción y un banquete de gala y por la noche tuvo lugar en la Universidad Pontificia una brillante y aplaudida velada.

El día 17 S. M. el Rey (q. D. g.) impuso la birreta cardenalicia a los tres nuevos Purpurados, obsequiándoles con un banquete.

Felicitemos efusivamente a los tres nuevos Cardenales, pero muy singularmente al Emmo. Sr. Ragonessi, Nuncio de S. Santidad, y al Emmo. Sr. Benlloch, nuestro Metropolitano. Ad multos annos.

SAGRADAS ORDENES

El Excmo. y Rdmto. Sr. Obispo confirió el día 9 de Marzo en la Capilla del Palacio Episcopal la Prima Clerical Tonsura, el Ostiarado y Lectorado, y el día 12, sábado ante Dominicam Passionis, en la Santa Iglesia Catedral, el Exorcistado, Acolitado y las Ordenes Mayores, a los señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura

D. Domingo Méndez y Méndez.

» Cosme Pérez Flóres.

» Nicolás Diez y Diez.

» Severino Llamazares Lomas.

» Lucas Fernández González.

» Fernando López Ovejero.

Ordenes Menores

D. Angel Alvarado González.

» Federico Campo y Campo.

» Antidio Villafañe Sandoval.

- D. Francisco Pérez Rodríguez.
» Guillermo Bartolomé Martínez.
» Clodoaldo Pastor Ayuela.
» Leonardo Gutiérrez García.
» Moises Diez Fernández.
» Germán González de la Red.
» Timoteo del Blanco de Castro.
» Luis Madrigal Milano.

Subdiaconado

- D. Hilario González Tejedor.
» Antonio Bermejo Fraile.
» Ismael Diez Alvarez.
» Narciso García de Prado.
» Emiliano del Blanco Rodríguez.
» Fausto Rodríguez Manzanedo.
» Ventura de Caso Castañeda.
» Anselmo Alvarez Truchero.
» Victor Villacé Iglesias.
» Basilio Fernández Vega.
Fr. José María de Chana, Capuchino.

Diaconado

- D. Antonino Villaverde García.
» Miguel Hernández de la Fuente.
» Indalecio Fernández y Fernández.
» José Fernández García.
» Germán Rodríguez Escanciano.
» Adriano García Tejerina.
» Pedro Severiano Alvarez Moro.
» Modesto Rodríguez Labrador.
» Indalecio Hernandez Collantes.
» Taciano Rodríguez Montes.
Fr. Francisco González Monjas, Agustino.

Presbiterado

- D. Ubaldo Cabreros Rodríguez.
» Marcial Martínez y Martínez.
» Ricardo Brezmés Alvarez.
» Ramiro Fernández González.
» Pedro García Medina.
» Gregorio García Rodríguez.

Asi mismo, previas las oportunas Dimisorias han sido promovidos en Comillas, el 13 de Febrero

A Prima Clerical Tonsura

- D. Isaac de la Puente Rivero.
» Julio Baños Franco.
» Antonio Alonso Núñez.

En Burgos el 19 de Febrero

Al Diaconado

- D. Valentin Gangoso García.
» Marcelino Macho García.

Al Subdiaconado

- D. Felipe Barrientos Valladares.
» Tomás Burón Sánchez.

Al Ostiariado y Lectorado

- D. Eusebio Merino Novilla
» Laurentino Marcos Rojo
» Lino Rodriguez Gangoso
» Eladio Tejedor Alcantara

A Prima Clerical Tonsura

- D. Eusebio Merino Movilla.

NOMBRAMIENTOS

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado hacer los siguientes:

Ecónomo de Quintana de la Peña y Capellán de Cistierna,
D. Ramiro Fernández González.

» San Martín de la Cueva, D. Bernabé Flores.

» Vejes, D. Marcial Martínez y Martínez.

» Valenoso, D. Pedro García Merino.

» Mancilleros y S. Justo, D. Florentino Olmo.

Vicario de Benazolbe, D. Ubaldo Cabreros Garrido.

» Santa Olaja de la Rivera, D. Ricardo Brezmes
Alvarez.

Coadjutor de Bolaños, D. Pedro García Medina.

Encargado de Renedo del Monte, D. Mariano Otero Moro.

Celebración de las funciones de Semana Santa

Con la solemnidad acostumbrada se han celebrado, a Dios gracias, las funciones todas de la Semana Santa que anunciábamos en el Boletín anterior.

Ofició S. E. I. en la bendición de palmas y presidió la procesión Capitular a la Parroquia de S. Marcelo, asistiendo luego de Medio Pontifical en la Misa. El sermón, estuvo a cargo del M. I. Sr. Arcipreste de la S. I. Catedral.

La procesión de la tarde fué muy solemne.

El Jueves Santo celebró también los oficios propios del día, consagrando, dentro de la Misa, los Santos Oleos, Ceremonia presenciada por innumerables fieles como igualmente la del «Mandato», a las tres de la tarde ambas de irresistible fuerza, para atraer las miradas de cuantos las presenciaron. ¡Un Pontifical el Jueves Santo es tan grandioso en el conjunto de la Misa, Comunión, Consa-

gración de Stos. Oleos y procesión al «Monumento», por las Ceremonias en sí, por el número de sagrados ministros y las condiciones del templo, que, quizá nunca como ese día, se siente tanto la influencia del Culto Católico en las almas que llegan a anegarse en santas emociones cuando contemplan en la tierna y patética ceremonia de «El laboratorio», al Pontífice, arrodillado ante cada uno de los doce pobres a quienes humilde lava y besa los pies...! Predicó el M. I. Sr. Lectoral.

A las cuatro de la tarde S. E. I., acompañado de la Comisión Capitular y presidiendo a la Sección Adoradora Nocturna Visitó los Monumentos, teniendo el consuelo de ver las Iglesias llenas de fieles, que hicieron del Jueves Santo un día verdaderamente eucarístico.

Los oficios del Viernes, celebrados, como procedía, por S. E. I. estuvieron muy concurridos. La procesión titulada de los «Pasos» recorrió las calles de costumbre, ante una inmensa concurrencia que presenció el desfile. La del Santo Entierro fué muy devota y solemne, asistiendo el Excelentísimo Sr. Obispo con la Comisión del Excmo. Cabildo, las Autoridades Civiles y Militares con nutridas representaciones, destacandose por el número de Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde, la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento, que en este acto religioso oficial reiteraba al pueblo el alto ejemplo de fé que le diera el Domingo de Ramos, concurriendo al oficio en la Santa Iglesia Catedral.

El Sermón en ésta, a las seis de su mañana, estuvo a cargo del M. I. Sr. Magistral; en Sta. Nonia predico el Lic. D. Miguel Escudero, y por la tarde, en S. Martín, el Rdo. Sr. D. Mariano Santos, Coadjutores respectivamente, de S. Marcelo y de ésta última.

El Domingo de Pascua fué colmado en manifestaciones de piedad Cristiana por los innumerables fieles que asistieron a la Misa de Pontifical y a recibir la bendición Papal, después de haber purificado sus espíritus en el tri-

bunal de la Penitencia y de fortalecerlas con el Pan de los Angeles.

Sea todo para la mayor gloria de Dios y bien espiritual de las almas.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para la Santa Sede

De Ventanilla, 6'50; De Villacarralon, 3; De Santervás de la Vega, 5; De Vallecillo, 1'75; De La Serna, 2'50; De Villafrades, 3; De Barniedo, 2'50; De Villamuriel, 5; De Arbejal, 13; De Cabreros del Monte, 2; El Arcipreste y Párroco de Gordoncillo, 5; De Villacalabuey, 2; El Arcipreste y Párroco de Matanza, 3; El Párroco de Carbajal de Fuentes, 2; El Arcipreste y Párroco de Villada, 5; El Párroco de Castilfalé, 2'50.

Para las Misiones de Tierra Santa

De Vallecillo, 1; De Villavicencio, 2'30; De Espinama, 10; De Palazuelo de Vedija, 4'25; De Villafrades, 10'95; De Vega de los Arboles, 6; De Be Bercianos del R. Camino, 16'70; De Villalebrin y Riosequillo, 5'50; De Barniedo, 2'50; De Canalejas, 11'75; De Villamuriel, 5; De Cabreros del Monte, 1.

Para los Santos Lugares de Jerusalén.

De Valdavida, 8'65; El Párroco de Castromudarra, 2; El Párroco de Castroponce, 2; El Párroco de Moral de la Paz, 5; De Rabanal de las Llantas, 3; De Cerullada, 2; De Prado de Villalpando, 6'40; De Ledantes, 2'50; De Lon, 2.

(Se continuará)

COLECTA
*hecha en virtud de lo dispuesto en la Circular núm. 114
de 15 de Diciembre, en favor de los niños pobres de la
Europa Central.*

(Continuación)

Suma anterior..... 4.706'70 ptas.

De Barcial de la Loma, 19'50; Tabanera, 6'50; Melgar de Arriba, 41,40; Soto de Valderrueda, 15'50; Burón, 48; Polvoredos, 11, Saldaña, 114; Colecta hecha por los PP. Capuchinos, 57'85; Valdealiso, 8'25; San Bartolomé de Rueda, 20; Villalba de Guardo, 32'70; Vega de los Arboles, 24; Canseco, 10'50; San Miguel de Montañán, 25; Remolina, 25; Santillán de la Vega, 10'25; Cerezales, 8'10; Codornillos, 12'25; Valdelaguna, 5; Villagomez, 36; Cabezón de Valderaduey, 2'20; Vozmediano, 10; Gordoncillo, 20'80; Rabanal de Fenar, 5; De Brugos, 5; Candanedo, 4; Carbajal de Valderaduey, 55; Cea, 30; Valdavida, 10; Bustillo de Cea, 10'25; Joara, 18'05; Celada, 2; San Martín de la Cueva, 20'15; Villacarán, 7; Sotillo de Cea, 14'20; San Pedro de Valderaduey, 13'25; Villacalabuey, 12; Quintanas de Rueda, 31; Villahibiera, 28; Villamondrín, 4'50; Gradefes, 18'35; Religiosas de Gradefes, 10; Valdepolo, 25; Villaverde la Chiquita, 18'40; Quintana del Monte, 20; La Ercina, 15'25; Ocejuna, 45'25; Sobrepeña, 6; Matanza, 30; Valdespino Ceron, 14; Valdemora, 28; Carbajal de Fuentes, 5; Valdespino de Vaca, 8'50; Villamoratiel, 9'50; Castrotierra, 5; Ledigos, 21; Terradillos, 14'10; Pozo de Urama, 10'25; Villemar, 8, Abelgas, 12; Oseja de Sajambre, 34'75; D. Gerardo Castaño Diaz-Caneja de idem, los niños Emilia, Julio, Luis, Carlos, Alvaro y Gonzalo Fernández Castaño y su abuelo materno, 35; Alija de la Rivera, 8; Boca de Huergano, 5; Villafra, 12; Cuenabres, 13; Casasuertes, 6; Valbuena, 11; Alvires, 11; Campo de Villavidel, 10; Salamon, 9; Santa Colomba de Curueño, 5; Navafria, 11; Mozondiga, 7; Villar

de Mazarife, 12; Sariegos, 15; Bercianos del Real Camino, 6'85; Velillas del Duque, 14; Rueda del Almirante, 22'50; Villalebrin y Riosequillo, 19'65; Villapeceñil, 6'50; Vega de Villalobos, 19; Villalobos, 4; Prioro, 34'85; Barniedo, 12; Villanueva de Vañes, 5; Liegos, 20; Villambroz, 15'10; Calaveras de Abajo, 27; Canalejas, 11'80; Taranilla, segunda vez, 3'75; Mansilla Mayor, 9'50; Baños, 6'70; Acera, 6; Itero-Seco, 51; Cremenés, 20; Villayandre, 26'50; Prado y Cerezal, 40'50; Quintana Diez, 20; Los Barrios, 17'70; Gañiñas, 10; Lagunilla, 17'75; Pedrosa de la Vega, 2'05; Villarrodrigo de la Vega, 5; Otero de Guardo, 56'65; Otero de Valdetuejar, 2?; Las Muñecas, 12'30; Cabrera de Almanza, 10; Colle, 12, Nocado y Valdorra, 9; Villosilla 61; Resoba, 13'50; Modino, 6'50; Villamuriel, 10, Piedrafitá y Piornedo, 8'80; Renedo de la Vega, 10; Quintanilla de Almanza, 13'50; Valdoré, 5; Villaselán, 10; Villacid de Campos, 12'30; La Losilla, 11'50; Debesa de Boñar, 3'50; Santa Eufemia, 35; Arbejal, 7; Aleje, 11'10; La Vega de Almanza, 5; Castroañe, 18 75; Verdiago, 10; Cabreros del Monte, 38'25; Castromudarra, 8; Villaverde de Arcayos, 19'35; Congosto, 11; La Unión, 35'50; Villamanin, 10.

Suma y sigue 7.006,55

(Continuará)

Fallecimiento del Excmo. Obispo de Guadix

El día 18 de los corrientes falleció en la paz del Señor el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Timoteo Hernández Mulas, Obispo de Guadix. Nació el venerable Prelado en Morales del Vito (Zamora) el 22 de Agosto de 1856. Fue Profesor del Seminario de Zamora y más tarde Doctoral y Fiscal ecco. en Cuenca, donde en 1897 se le designó para el cargo de Provisor y Vicario general y después para el de

Vicario Capitular. Fué preconizado Obispo de Guadix el 19 de Diciembre de 1907 y consagrado el 26 de Abril siguiente, habiendo con gran acierto regido la Diócesis y trabajado con celo ejemplar en ella durante estos catorce años.

Descanse en paz tan celoso Pastor.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero y Necrología

N.º 2

El día 25 del corriente mes falleció con la tranquilidad de los justos despues de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Pedro Corral Mazano, párroco de Castroverde de Campos a los 71 años de edad y 45 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecia a la Asociación de Sufragios y tenia aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de su alma la dispuesta en el Reglamento de la Asociación.

*
* *

El día 17 del actual mes entregó su alma al Señor en Arenillas de Nuño Pérez despues de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Subdiacono D. Mariano Fernández Vicente, a los 24 años de edad.

R. I. P.

El Exmo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta dias de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

*
* *

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

N.º 1629 Fernández González, D. Manuel Pedro, dentro del primer año de su ordenación.

León 15 de Marzo de 1921.

Lic. Felipe García Alvarez.

Can. Srio.

MISIONES

en el

Arciprestazgo de Vega y Páramo

Villacé.—Desde el día 28 de Noviembre al 5 de Diciembre último se dió una misión en esta parroquia por los RR. PP. Capuchinos Fr. Eugenio de Villamañán y Fr. Cipriano de Redelga, habiendo asistido, además, los fieles del pueblo de Villacalviel. Se distribuyeron 800 comuniones y se estableció la Asociación del Apostolado de la Oración.

Palacios de Fontecha.—Desde el día 5 al 8 de Diciembre se dió un triduo en ésta parroquia por el Rvdo. Padre Fr. Cipriano de Redelga, acercándose todos en el último día a recibir el Pan de los Angeles.

Benamariel.—Desde el día 9 al 12 de Diciembre se dió un triduo en ésta parroquia por el Rvdo. P. Cipriano de Redelga, acercándose todos en el último día a recibir el Pan de los Angeles.

Pobladura de Pelayo García.—Desde el día 12 al 19 de Diciembre se dió una misión en ésta parroquia por los PP. Francisco M.^a de Santibañez y Cipriano de Redelga, habiendo asistido también los fieles del pueblo de

Zuares. Se distribuyeron 1100 comuniones y se estableció la Asociación de Hijas de María.

Villar del Yermo. — Desde el día 12 al 15 de Diciembre se dió un triduo en ésta parroquia por el Reverendo P. Fr. Lino de Robredo, acercándose todos en el último día a la Sagrada Mesa.

La Mata del Páramo. — Desde el día 15 al 19 se dió un quinario en esta parroquia por el Rvdo. P. Fr. Lino de Robredo, acercándose todos en los últimos días a recibir el pan de los Angeles.

Villarrín del Páramo. — Desde el día 19 al 22 se dió un triduo en esta parroquia por el Rvdo. P. Fr. Lino de Robredo, acercándose todos a recibir el Pan de los Angeles y fundándose la Asociación de Hijas de María.

Ardón. — Desde el día 16 al 23 de Enero se dió una misión en ésta parroquia por los Rvdos. PP. Fr. Lino de Robredo y Fr. Eugenio de Villamañán. Se distribuyeron 700 comuniones y se estableció la Asociación del Apostolado de la Oración.

Villibañe. — Desde el 9 al 16 de Enero se dió una misión en esta parroquia por los Rvdos. PP. Fr. Bernardino y Fr. Francisco M.^a de Santibañez, habiendo asistido los fieles del pueblo de San Esteban y Vallejo. Se distribuyeron 600 comuniones, se estableció la Asociación del Apostolado de la Oración.

Villalobar. — Desde el 16 al 23 de enero se dió una misión en esta parroquia por los Rvdos. PP. Fr. Francisco M.^a de Santibañez y Fr. Cipriano de Redelga, habiendo asistido los fieles de los pueblos de Benazolve y Farballes. Se distribuyeron 136 comuniones.

Bercianos del Páramo. — Desde el 26 de Enero al 2 de Febrero se dió una misión en ésta parroquia por los Reverendos PP. Fr. Lino de Robredo y Fr. Eugenio de Villamañán. Se distribuyeron más de 700 comuniones.

Fontecha del Páramo. — Desde el 26 de enero al 2 de febrero se dió una misión en ésta parroquia por los Reve-

rendos PP. Fr. Francisco M.^a de Santibanez y Fr. Cipriano de Redelga, habiendo asistido los pueblos de Meizara y Pobladura de Fontecha. Se distribuyeron 700 comuniones y se fundó la Asociación de Hijas de María.

En todos los pueblos se ha hecho un recibimiento entusiasta a los PP. Misioneros. La puntualidad y recogimiento de los fieles ha sido edificante y la labor de los PP. Misioneros y el celo de los párrocos y autoridades ha sido infatigable.

Que perduren los abundantes frutos recogidos.

De la Liga de Defensa del Clero

Anuncio de inscripción en la Cooperativa

Los socios de la Liga de Defensa del Clero que deseen serlo también de la Cooperativa fundada por dicha Asociación, deberán solicitar el ingreso de la Junta Diocesana antes del día 30 de Junio próximo, abonando a la vez la cuota de 5 pesetas, si son sacerdotes, una peseta los seminaristas, 50 pesetas las Comunidades religiosas de varones, 15 las religiosas de clausura, y 25 las restantes.

Pasado el primer trimestre de existencia de la Cooperativa, o sea después del 30 de Junio próximo, la cuota de entrada para los sacerdotes que pudieron haber ingresado antes, será, según el art. 4.º de los Estatutos, de 10 pesetas por cada año que lleve de existencia la Cooperativa Nacional del Clero.

Será muy conveniente que las inscripciones se hagan por Arciprestazgos, o al menos, por Centros de Conferencias, y que el abono de cuotas se hagan por medio de la

Habilitación, al tesorero de la Junta Diocesana, D. Tomás Herrero, Profesor del Seminario.

León 29 de Marzo de 1921.

La Junta Diocesana de la Liga.

BIBLIOGRAFÍA.

PROCEDIMIENTOS ECLESIASTICOS por T. Muniz, Arcipreste de la S. I. Catedral de Jaén: Tomo II.—Sevilla, Imprenta Sobrino de Izquierdo.—Un volumen de 872 páginas en 4.º encuadernado, 15 pesetas. Por correo certificado, 15,50.

Acaba de publicarse el tomo segundo de esta interesante obra esperado con impaciencia desde la publicación del primer tomo, tan alabado por los Prelados y la crítica como puede juzgarse por algunos juicios que ha publicado la prensa.

Este segundo Tomo completa todos los asuntos gubernativos que ocurren en las Curias y en las parroquias, desde la forma de organizar un archivo hasta el procedimiento para redimir una carga eclesiástica.

Dedícanse a los asuntos matrimoniales unas 400 páginas y mas de 300 diligencias. De otras materias hay capítulos interesantísimos, como el dedicado a límites y circunscripciones parroquiales, que se ha formado con la jurisprudencia sentada en sus fallos por la Sagrada Rota Romana.

La competencia del autor es sobradamente conocida en esta Diócesis, donde el Dr. Muniz desempeñó los cargos de Penitenciario de la S. I. Catedral y Provisor y Vicario general del Obispado, y su acierto y claridad para tratar las cuestiones lo evidencia su tan conocida y popular obra entre el clero «El Derecho parroquial».

La obra se vende en la Librería católica de Sobrino de Izquierdo, Francos, 45-47, Sevilla y en las principales de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Zaragoza, Málaga, Santander, Granada, Murcia, Oviedo, etc.

Precio del Tomo I, 12 pesetas.—Por correo certificado, 12,50.

Idem. II, 15 » Idem. 15,50.

Otras obras del mismo autor: *Derecho Capitular*, según el «*Codex juris canonici*» 6,50 pesetas en rústica: por correo 7 pesetas.

Derecho Parroquial, según el «*Codex juris canonici*», 5 pesetas en rústica: por correo 5,50 pesetas.